



GRUPO PARLAMENTARIO
PERÚ DEMOCRÁTICO

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Proyecto de Ley N°



PROYECTO DE RESOLUCIÓN
LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL
REGLAMENTO DEL CONGRESO DE
LA REPÚBLICA A FIN DE DINAMIZAR
Y OPTIMIZAR SU ORGANIZACIÓN Y
GESTIÓN.

Los Congresistas de la República que suscriben, **NIEVES ESMERALDA LIMACHI QUISPE, GUILLERMO BERMEJO ROJAS, BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO, HAMLET ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ, LUIS ROBERTO KAMICHE MORANTE**, miembros del Grupo Parlamentario "PERÚ DEMOCRÁTICO", en ejercicio de sus facultades de iniciativa legislativa consagrada en los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú y en observancia de lo dispuesto en los artículos 22°, literal c), 75° y 76°, numeral 2, del Reglamento del Congreso de la República, presentan a consideración del Congreso el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

1

El Congreso de la República
Ha dado la Ley siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DEL CONGRESO
DE LA REPÚBLICA A FIN DE DINAMIZAR Y OPTIMIZAR SU ORGANIZACIÓN Y
GESTIÓN.**

Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Resolución Legislativa tiene por objeto modificar el Artículo 40° del Reglamento del Congreso de la República, a fin de dinamizar y optimizar su organización y gestión; separando estratégicamente las funciones del servicio parlamentario y la de administración y finanzas; por lo que se establece dos (2) grandes áreas, Oficialía Mayor, y Gerencia de Administración y Finanzas, como máximos órganos del Congreso de la República.

Artículo 2°. – Modificación del Artículo 40° del Reglamento del Congreso de la República

Modifíquese el Artículo 40° del Reglamento del Congreso, el que queda redactado de la siguiente manera:

"La Oficialía Mayor del Congreso y la Gerencia General de Administración y Finanzas

Artículo 40. La Oficialía Mayor y la Gerencia General de Administración y Finanzas son los máximos órganos del servicio parlamentario y administración del Congreso. Están a cargo de dos funcionarios denominados Oficial Mayor y Gerente General del Congreso, quienes responden ante el Presidente por la marcha y resultados de las dependencias administrativas y personal del servicio parlamentario. Les corresponde con este fin la dirección, supervisión y control, directos o por delegación, de todas las actividades del servicio parlamentario dedicadas a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Congresistas.

El Gerente General, es un Gerente Público de SERVIR designado por concurso público, tiene la representación legal de la administración, es jefe de todo el personal y cuenta con competencia disciplinaria. Por delegación del Presidente y con cargo a dar cuenta puede celebrar los contratos necesarios para garantizar el normal funcionamiento del Congreso; asimismo, el Oficial Mayor tiene el encargo de gestionar el servicio parlamentario y los procedimientos parlamentarios. Son nombrados y sus nombramientos revocados por acuerdo del Consejo Directivo.

Sus atribuciones y responsabilidades así como las que les corresponden a los órganos y personal del servicio parlamentario se establecen en el Estatuto del Servicio Parlamentario. Cesan en el cargo por dimisión, pérdida de su condición de funcionario, retiro o jubilación, imposibilidad para el desempeño del cargo, cese o revocatoria de su designación. En caso de ausencia o impedimento temporal son reemplazados por el Director General Parlamentario y el Sub Gerente de Administración.

2

(...)

Lima, 16 de marzo de 2023



Firmado digitalmente por:
 LIMACHI QUISPE Nieves
 Esmeralda FAU 20161749126 soft
 Motivo: En señal de conformidad
 Fecha: 16/03/2023 13:59:25-0500



Firmado digitalmente por:
 LIMACHI QUISPE Nieves
 Esmeralda FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/03/2023 13:58:54-0500



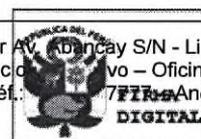
Firmado digitalmente por:
 ECHEVERRIA RODRIGUEZ Hamlet
 FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/03/2023 14:04:02-0500



Firmado digitalmente por:
 CHAVEZ GUANO Oscar
 Esmeralda FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/03/2023 16:30:21-0500



Firmado digitalmente por:
 BERMEJO ROJAS Guillermo
 Esmeralda FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/03/2023 16:01:48-0500



Firmado digitalmente por:
 KATCHE MORANTE Luis
 Esmeralda FAU 20161749126 soft
 Motivo: Soy el autor del documento
 Fecha: 16/03/2023 17:53:08-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Constitución Política de 1993, en su Título IV, "de la estructura del Estado", Capítulo I, "Poder Legislativo", señala que el Poder Legislativo reside en el Congreso de la República, el mismo que consta de cámara única¹. Asimismo, en el Artículo 94° se establece con absoluta y meridiana claridad que, "El Congreso elabora y aprueba su Reglamento, que tiene fuerza de Ley; elige a sus representantes en la Comisión Permanente y en las demás comisiones; establece la organización y las atribuciones de los grupos parlamentarios; gobierna su economía, sanciona su presupuesto; nombre y remueve a sus funcionarios y empleados, y les otorga los beneficios que les corresponden de acuerdo a ley".

En ese sentido, se desprende que el Congreso es una institución política con plenos poderes y autonomía funcional, que sanciona su propio presupuesto, además de contar con un Reglamento que goza de fuerza de Ley.

En esa línea de ideas, el Congreso de la República cuenta con las siguientes atribuciones:

1. Dar leyes y atribuciones legislativas, así como interpretar, modificar o derogar las existentes.
2. Velar por el respeto de la Constitución y de las leyes, y disponer lo conveniente para hacer efectiva la responsabilidad de los infractores.
3. Aprobar los tratados, de conformidad con la Constitución.
4. Aprobar el Presupuesto y la Cuenta General.
5. Autorizar empréstitos, conforme a la Constitución.
6. Ejercer el derecho de amnistía.
7. Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo.
8. Prestar consentimiento para el ingreso de tropas extranjeras en el territorio de la República, siempre que no afecte, en forma alguna, la soberanía nacional.
9. Autorizar al Presidente de la República para salir del país.
10. Ejercer las demás atribuciones y las que son propias de la función legislativa.

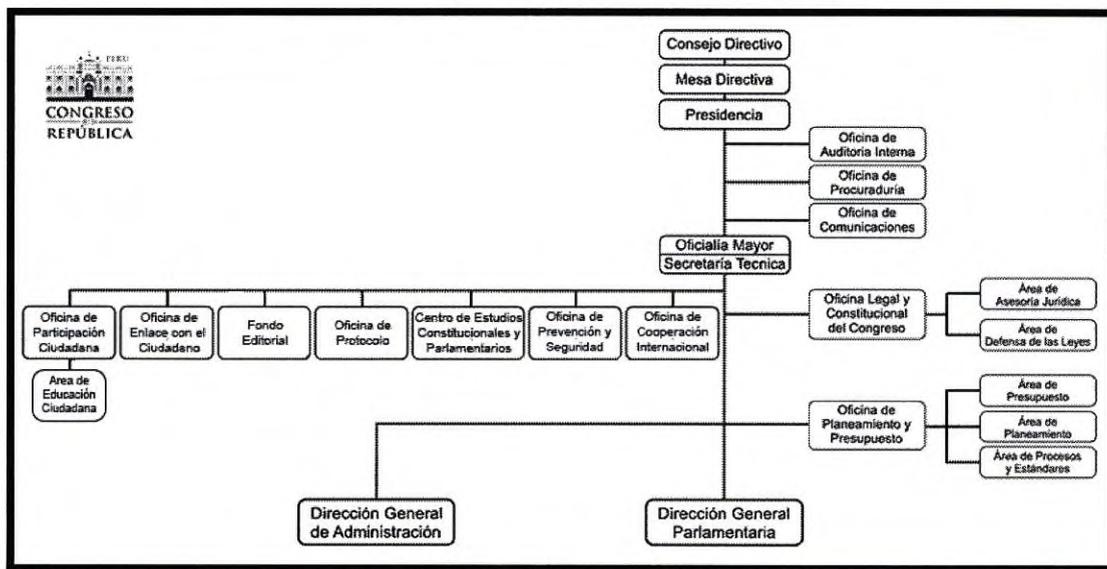
Con el fin de armonizar la Constitución Política del Perú, y su relación con el Congreso de la República, como uno de los Poderes del Estado encargado de controlar a los otros Poderes del Estado, en un marco de equilibrio de poderes, el Congreso público su Reglamento, precisamente, en el Artículo uno (1) se señala que **"El presente Reglamento tienen fuerza de Ley. Precisa las funciones del Congreso y de la Comisión Permanente, define su organización y funcionamiento, establece los derechos y deberes de los Congresistas y regula los procedimientos parlamentarios"**.

¹ Constitución Política del Perú 1993, Artículo 90°, primer párrafo.

Asimismo, el Artículo 3° del Reglamento del Congreso establece su soberanía funcional; con autonomía normativa, económica, administrativa y política. Esto se refrenda en el Artículo 79° de la Constitución Política del Perú, “Los representantes ante el Congreso no tienen iniciativa para crear ni aumentar gastos públicos, salvo en lo que se refiere a su presupuesto.

En esa línea de ideas, las que expresan de manera inequívoca la autonomía administrativa del Congreso de la República, se tiene que por Acuerdo N°075-2019-2020-MESA/CR, del 11 de agosto de 091-2019-2020-Mesa/CR del 10 de enero de 2020, Acuerdo N°092-2019-2020-MESA/CR del 16 de enero de 2020, se establecieron los organigramas que regulan la estructura institucional de la entidad parlamentaria.

Estructura Principal del Congreso de la República



Fuente: Portal del Congreso de la República del Perú.

Tal como se desprende del Organigrama establecido para la administración operativa del Congreso de la República del Perú, se tiene que la máxima instancia es el Consejo Directivo, seguido de la Mesa Directiva; y la Presidencia, así en ese orden. Posteriormente se tiene a la Oficialía Mayor, siendo el Oficial Mayor el funcionario de mayor grado jerárquico en la estructura del personal del Parlamento Nacional; el mismo que es secundado por el Director General Parlamentario.

Oficialía Mayor del Congreso de la República:

De acuerdo al Organigrama del Servicio Parlamentario, la Oficialía Mayor, es la máxima oficina administrativa, y es presidida por el Oficial Mayor, quien es el funcionario de mayor rango, siendo un funcionario de confianza del Presidente del Congreso de la República.

El Oficial Mayor responde ante el Presidente del Congreso por la marcha y los resultados de las dependencias y el personal del servicio parlamentario. En ese sentido, le corresponde dirigir, supervisar, y controlar de manera directa o por delegación, todas las actividades del servicio parlamentario dirigidas a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas de los Congresistas².

Pero, asimismo, el mismo portal oficial señala, el Oficial Mayor cuenta con la representación legal de la administración del Congreso, es jefe de todo el personal y cuenta con competencia disciplinaria. En el mismo punto se señala, que por delegación del Presidente del Congreso de la República, el Oficial Mayor puede celebrar contratos requeridos para el normal funcionamiento de la institución.

El Oficial Mayor es nombrado por el Presidente del Congreso de la República, siendo su revocatoria de nombramiento facultad del Consejo Directivo; por lo que se entiende que es un funcionario de confianza del representante del Parlamento.

Sin embargo, la figura del Oficial Mayor no es nuevo, se podría decir que el "**designado**" es el antecesor más antiguo de lo que hoy conocemos como Oficial Mayor. El "designado" era seleccionado por su experiencia y conocimiento para llevar adelante la organización, la hacienda pública, la familia, entre otro. Posteriormente en la Roma de los Césares se encuentra la figura de los "**pater familia**", encargada del cuidado de la casa familiar, de la hacienda, de las finanzas y de la educación. El pater familia se trataba de un varón competente, de formación brillante. En la edad media, el señor feudal elegía entre los varones de clase noble a alguien que asuma la administración del castillo, entre otras funciones específicas en coherencia con su cargo. Durante la Burguesía se elegía a quién tenía las mejores cualidades artísticas, y conocimiento en ciencias, artes, para hacerse cargo de la educación de los hijos de la familia.

Con la independencia del Perú, la figura del Oficial Real pasó a denominarse Oficial Mayor, y se instituyó tanto en el Poder Ejecutivo como en el Poder Legislativo, es decir no era exclusivo del Parlamento. El primer Oficial del Congreso de la República fue don Manuel Herrera y Oricaín, nombramiento que fue aprobado el 12 de octubre de 1822. A la fecha ya se tuvieron 34 Oficiales Mayores, incluido el actual; siendo la relación el siguiente:

1. Manuel de Herrera y Oricaín (1822 – 1825)
2. José Martín Garro (1827 – 1849)
3. José María Sánchez de la Barra (1839)
4. Juan Celestino Caveró Celis (1849 – 1858)
5. José María Hernando (1858 – 1881)
6. Juan Fernando Erasmo Gazzani García del Real (1881 – 1884, 1889 – 1895)

² Portal del Congreso de la República del Perú. Ver link: <https://www.congreso.gob.pe/oficialia-mayor/#:~:text=Qu%C3%A9%20es%20la%20Oficial%C3%ADa%20Mayor%20del%20Congreso&text=Le%20co rresponde%2C%20con%20este%20fin,y%20funcionales%20de%20los%20congresistas>.

7. Ricardo Aranda Vargas machuca (1894 – 1895)
8. Armando José Manuel Vélez Mendoza (1895 – 1911)
9. Ricardo Ríos Fajardo (1908 – 1911 – 1945)
10. Manuel Pérez Cartier (1945 – 1948)
11. José Carlos Llosa González Pavón (1948 – 1949)
12. Enrique Castillo Smith (1949)
13. Eugenio Raygada de la Flor (1949 – 1950)
14. Ismael Echegaray Correa (1950 – 1972)
15. Luis Chacón Saavedra (1978 – 1991)
16. Delfín Sotelo Mejía (1991 – 1992)
17. José Cevalco Piedra (1993 – 2002)
18. José Elice Navarro (2002 – 2003)
19. César Delgado Guembes (04/06/2003 – 15-12-2003)
20. José Elice Navarro (16/12/2003 – 31/07/2006)
21. José Cevalco Piedra (02/08/2006 – 19/06/2007)
22. José Antonio Abanto Valdivieso (19/06/2007 – 04/ 08/2011)
23. Giuliana Zenaida Lastres Blanco (04/08/2011/ - 25/07/2012)
24. Javier Adolfo Ángeles Illmann (25/07/2012 – 27/07/2015)
25. Hugo Fernando Rovira Zagal (27/07/2015 – 09/08/2016)
26. José Cevalco Piedra (10/08/2016 – 12/08/2018)
27. José Antonio Abanto Valdivieso (13/08/2018 – 18/10/2018)
28. Gianmarco Paz Mendoza (19/10/2018 – 08/08/2019)
29. Giovanni Carlo Antonio Forno Flórez (08/08/2019 – 21/05/2020)
30. Javier Adolfo Ángeles Illmann (21/05/2020 – 07/12/2020)
31. Yon Javier Pérez Paredes (11/12/2020 – 02/08/2021)
32. Hugo Fernando Rovira Zagal (02/08/2021 – 17/08/2022)
33. José Cevalco Piedra (18/08/2022 – 02/03/2023)
34. Javier Adolfo Ángeles Illmann (02/03/2023 – hasta la actualidad)

En ese sentido, y de conformidad al Artículo 40° del Reglamento del Congreso, la oficina de Oficialía Mayor es el máximo órgano del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, es presidida por el Oficial Mayor, quien a su vez se constituye como el funcionario de mayor rango jerárquico, siendo su cargo de confianza por lo que responde ante el Presidente del Congreso por la marcha y resultados de las dependencias y personal del servicio parlamentario; en ese sentido, se desprende que los poderes que ejerce el Oficial Mayor son amplios, comprendiendo los relacionados con los procesos parlamentarios y las acciones administrativas. Esto se puede apreciar con precisión en el Manual de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario del Congreso de la República, el mismo que se adjunta.

Funciones Generales y Atribuciones de la Oficialía Mayor	
Función Política	Función Administrativa
<p>* Preparar la agenda de las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente, del Consejo Directivo y de la Mesa Directiva, y asistir a los miembros de la Mesa durante el desarrollo de las mismas.</p>	<p>* Organizar y dirigir el Servicio Parlamentario e informar al Consejo Directivo y a la Mesa Directiva, sobre el estado y desarrollo de los procedimientos parlamentarios, la administración y el estado de la economía del Congreso, cuando se le solicite.</p>
<p>* Citar a los Congresistas a las sesiones del Pleno, de la Comisión Permanente y del Consejo Directivo, por encargo del Presidente.</p>	<p>* Elaborar el proyecto del Presupuesto Anual y la Cuenta General del Congreso.</p>
<p>* Actuar como Secretario en las sesiones del Consejo Directivo, de la Mesa Directiva y, a pedido del Presidente, en cualquier reunión de coordinación con los voceros de los Grupos Parlamentarios, elaborando los respectivos proyectos de resolución o decreto y ejecutando los acuerdos adoptados en estas instancias.</p>	<p>* Supervisar los procesos de licitaciones públicas y concursos públicos de precios, los que deben ser convocados, previo acuerdo de la Mesa Directiva, así como dar cuenta del desarrollo y resultado de los mismos, a la Mesa Directiva.</p>
<p>* Entregar a los representantes de los medios de comunicación social debidamente acreditados, la información necesaria para la difusión de las actividades del Congreso.</p>	<p>* Celebrar los contratos necesarios para garantizar el normal funcionamiento de la organización parlamentaria y del servicio parlamentario, previa autorización de la Mesa Directiva y dando cuenta a ésta, según las circunstancias. Esta atribución podrá ser delegada con autorización de la Mesa Directiva o mandato expreso de otro órgano superior.</p>

<p>* Certificar las autógrafas de ley, de resoluciones legislativas, de acuerdos del Congreso y de normas reglamentarias, así como autenticar los documentos oficiales que expiden o firmen el Presidente y los miembros del Consejo Directivo, a expresa solicitud.</p>	<p>* Elaborar y proponer a la Mesa Directiva las normas administrativas necesarias para garantizar y mejorar el funcionamiento del Servicio Parlamentario, así como elaborar y proponer a la Mesa Directiva el Cuadro de Personal, el monto y los reajustes de las remuneraciones de los trabajadores del Servicio Parlamentario, los contratados y los de confianza del Consejo Directivo, de los miembros de la Mesa Directiva, de las Comisiones, de los Grupos Parlamentarios y de los Congresistas.</p>
<p>* Supervisar la redacción del Acta y del Diario de los Debates, de las sesiones del Pleno y de la Comisión Permanente, confeccionar el Acta de las sesiones del Consejo Directivo y de la Mesa Directiva, y registrar en forma adecuada las decisiones que sirvan como precedentes para observarse en casos análogos. Poner al día el Diario de los Debates.</p>	<p>* Proporcionar a los señores Congresistas, los informes que le soliciten sobre aspectos concernientes a la marcha administrativa y económica del Congreso, así como sobre el patrimonio de éste.</p>
<p>* Entregar a los Congresistas con 24 horas de anticipación al inicio de la sesión del Pleno, copia de la Agenda por correo electrónico u otra vía y del reporte del tiempo asignado a cada tema; así como copias de las proposiciones de ley y resoluciones legislativas y de los dictámenes, informes y mociones cuyo conocimiento previo sea necesario para participar en las sesiones. Asimismo, entregará a los Congresistas con la misma anticipación de 24 horas la respectiva documentación que se tratará en la Comisión Permanente.</p>	<p>* Proporcionar en base a disposiciones que establezca la Mesa Directiva y de acuerdo a la disponibilidad, los servicios de asesoramiento y apoyo logístico suficientes para el desempeño de las funciones de los Congresistas. Asimismo, en coordinación con la Mesa Directiva, proponer al Consejo Directivo el monto de la cuenta de gastos operativos que demande el ejercicio activo de la función de Congresista, la misma que estará sujeta a la rendición de cuentas, mensualmente, en la forma que señale el Consejo Directivo.</p>

* Organizar y supervisar el funcionamiento de: el Centro de Información, Documentación y Sistemas, la Oficina de Iniciativas Ciudadanas e Institucionales, la Oficina de Procuraduría, los Departamentos: de Prensa, de Protocolo, de Prevención y Seguridad, así como el Museo de la Inquisición y del Congreso.

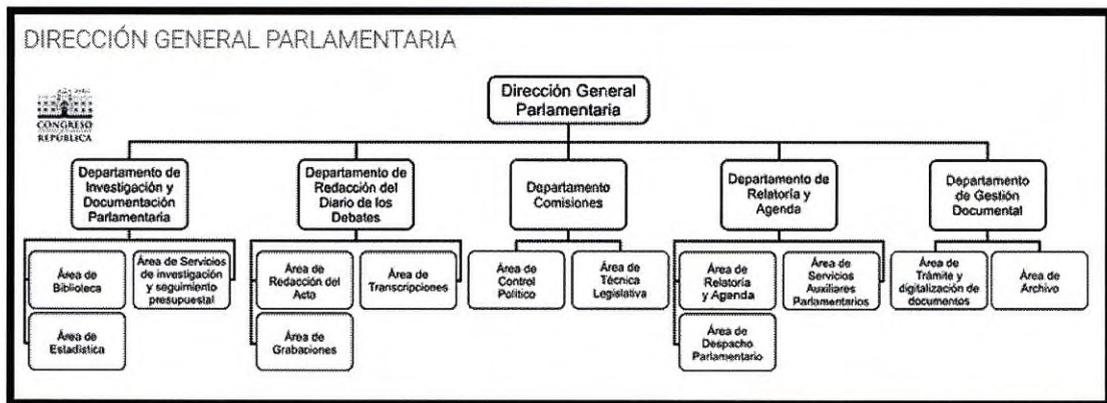
Fuente: Congreso de la República – Elaboración propia.

Tal como se puede apreciar, las funciones y atribuciones del Oficial Mayor son de materia política y administrativa; amplia de múltiples responsabilidades.

Al mismo tiempo, para el funcionamiento de la Oficialía Mayor del Congreso de la República, esta institución del Congreso cuenta con dos direcciones generales:

- Dirección General Parlamentaria (Dirección Política)
- Dirección General de Administración (Dirección Administrativa).

Al respecto se adjunta los organigramas respectivos, para cada una de las Direcciones Generales.



PROBLEMÁTICA IDENTIFICADA:

Una de las funciones fundamentales del Congreso de la República es la del control político, la fiscalización de las instituciones del Estado. Esta labor es importante si consideramos la necesidad de contar con un equilibrio de poderes, de pesos y contra pesos. Sin embargo, la credibilidad del Congreso se vio afectada a raíz de denuncias públicas sobre presuntos actos de corrupción, suscitados dentro de su seno, y concretamente, dentro de la parte administrativa del Parlamento Nacional.

Al respecto podemos señalar algunos de las denuncias de corrupción más emblemáticas, como evidencia de lo señalado:

- **Congreso compra supercomputadoras:** El portal El Foco, publicó el pasado 5 de mayo de 2022, una denuncia pública respecto a una presunta compra de computadoras sobre valoradas por parte del Congreso de la República.

El portal señala, **"El Congreso de la República nuevamente está en el ojo de la tormenta por compras y adquisiciones. El 16 de febrero pasado, mientras la atención del público se concentraba en el voto de confianza del gabinete dirigido por Aníbal Torres, el Parlamento decidió renovar sus computadoras. Así, se adquirieron 350 computadoras y monitores marca Dell por un valor total de S/ 2 469 318, según documentos a los que EL FOCO tuvo acceso. Lo llamativo de la compra es que el costo de cada equipo ascendió a 7 052 soles, un valor por encima del mercado y que pocos peruanos tienen la capacidad de invertir en un ordenador"**.

Además indica, **"EL FOCO consultó con seis distribuidores diferentes para cotizar computadoras de las mismas características que las que compró el Congreso. La importadora Impacto Mayorista de Cómputo calculó el precio de cada equipo de CPU en S/2886. Otra empresa, Grupo Gaming Strix SAC, con sede en el emporio de cómputo de Wilson, lo estableció en S/ 3750. Las otras dos cotizaciones de CPU solicitadas por EL FOCO ascendieron a S/ 2890 y S/ 3050. Ninguna superó los S/ 4 mil"**³.

10

³ Portal El Foco, ver link: https://elfoco.pe/2022/05/actualidad/congreso_compra_supercomputadoras/



- **Congreso aprobó gastos excesivos en la compra de alfombras, televisores y un estacionamiento exclusivo, según Panorama:** El portal de RPP Noticias, publicó el pasado 27 de febrero de 2023 una grave denuncia sobre presuntos actos de corrupción propalada por el dominical Panorama de Panamericana Televisión. Al respecto se indica: **“El Congreso de la República aprobó en enero del año pasado gastar unos 315 mil soles en la adquisición de 1,600 metros de alfombra para diversas áreas del Parlamento. Así lo reveló el dominical Panorama”**. Asimismo, la plataforma informativa señala: **“La nota periodística mostró los documentos aprobados por el Parlamento sobre la compra de otros productos a un excesivo costo. Por ejemplo, tras cotizar en el mercado las mismas alfombras con las mismas especificaciones y el mismo metrado, se valorarían en S/ 149 400, menos de la mitad del precio que el Congreso iba a pagar”**⁴. Igualmente se detalla: **“El Congreso también contrató un terreno para que se use como estacionamiento exclusivo para los legisladores. Según el reportaje de *Panorama*, está ubicado a tan solo una cuadra del Parlamento y cuenta con seguridad y una capacidad de 200 vehículos por el que se paga S/ 1 620 000”**.

11

⁴ Portal RPP Noticias. Ver link: <https://rpp.pe/politica/congreso/congreso-aprobo-gastos-excesivos-en-la-compra-de-alfombras-televisores-y-un-estacionamiento-exclusivo-segun-panorama-noticia-1469159?ref=rpp>



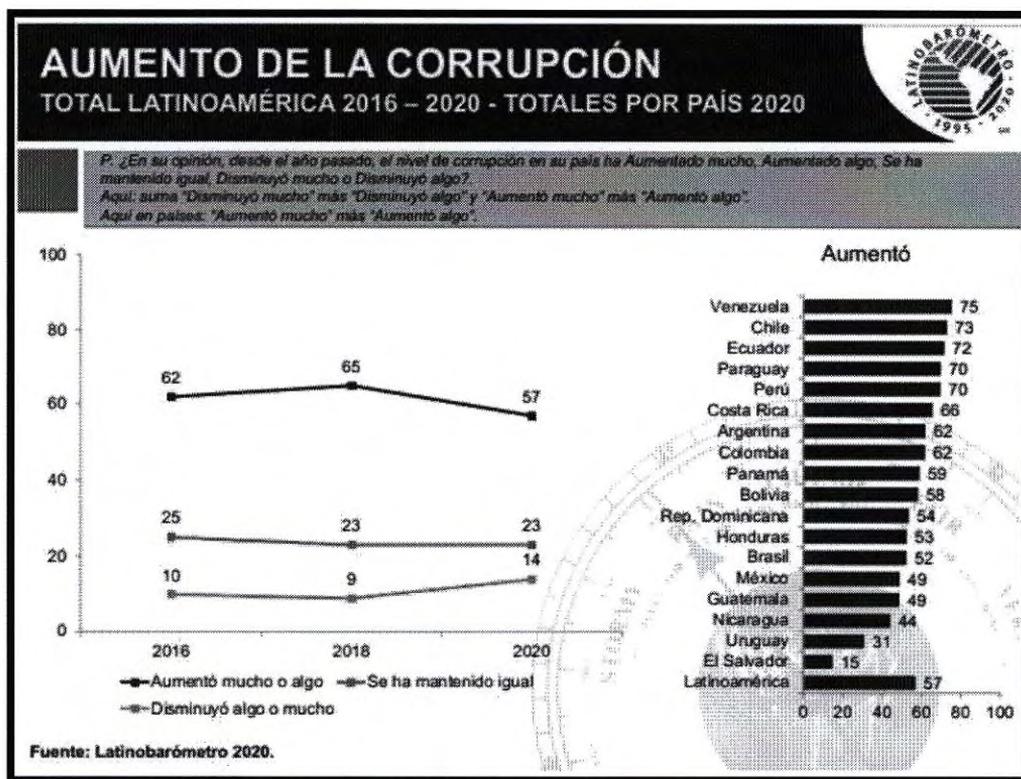
Estas dos denuncias periodísticas sólo es una muestra de las múltiples denuncias sobre posibles actos de corrupción cometido en el ámbito del Congreso de la República. Siendo que las mismas afectan el trabajo de los 130 Congresistas, quienes de una u otra manera se ven involucrados en estos graves hechos, afectando su capacidad fiscalizadora para garantizar el control político.

12

Lo expresado se evidencia en los informes emitidos por el Latinobarómetro del año 2022, respecto al nivel de confianza en el Congreso de la República. Para el caso del Perú, se ocupa el último lugar de la zona sudamericana, con 7% de aprobación. Es decir existe un 93% de la población que no tiene o tiene muy poca confianza en el Congreso de la República.



Finalmente, el Perú es uno de los países con la percepción más alta de aumento de la corrupción con 70%. Es decir, que de cada 10 peruanos, 7 considera que la corrupción se ha incrementado.



En ese sentido, urge la toma de acciones a fin de restablecer la transparencia de las instituciones del Perú, entre ellas el Congreso, garantizando gestiones eficientes que garanticen un manejo adecuado de los recursos públicos. En ese sentido, es viable la propuesta del presente Proyecto de Resolución Legislativa.

PROPUESTA DEL PROYECTO DE LEY:

La presente iniciativa de resolución legislativa propone modificar el Artículo 40° del Reglamento del Congreso, a fin de incorporar una Gerencia General de Administración y Finanzas dentro del organigrama del Congreso, al mismo nivel que la Oficialía Mayor, con el fin de garantizar una mejor gestión de los recursos del Parlamento, con transparencia, meritocracia y gestión por resultados.

La propuesta no tiene iniciativa de gasto, ni crea más burocracia, al proponer que la estructura de la Dirección General de Administración pase a conformar la Gerencia General de Administración y Finanzas.

Asimismo, las funciones y atribuciones de Oficialía Mayor se partan en **“funciones políticas”** y **“funciones administrativas”**, transfiriendo estas últimas funciones a la Gerencia General de Administración y Finanzas.

La propuesta se realiza con el siguiente texto:

“(…)

La Oficialía Mayor del Congreso y la Gerencia General de Administración y Finanzas

Artículo 40. La Oficialía Mayor y la Gerencia General de Administración y Finanzas son los máximos órganos del servicio parlamentario y administración del Congreso. Están a cargo de dos funcionarios denominados Oficial Mayor y Gerente General del Congreso, quienes responden ante el Presidente por la marcha y resultados de las dependencias administrativas y personal del servicio parlamentario. Les corresponde con este fin la dirección, supervisión y control, directos o por delegación, de todas las actividades del servicio parlamentario dedicadas a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Congresistas.

El Gerente General, es un Gerente Público de SERVIR designado por concurso público, tiene la representación legal de la administración, es jefe de todo el personal y cuenta con competencia disciplinaria. Por delegación del Presidente y con cargo a dar cuenta puede celebrar los contratos necesarios para garantizar el normal funcionamiento del Congreso; asimismo, el Oficial Mayor tiene el encargo de gestionar el servicio parlamentario y los procedimientos parlamentarios. Son nombrados y sus nombramientos revocados por acuerdo del Consejo Directivo.

Sus atribuciones y responsabilidades así como las que les corresponden a los órganos y personal del servicio parlamentario se establecen en el Estatuto del Servicio Parlamentario. Cesan en el cargo por dimisión, pérdida de su condición de funcionario, retiro o jubilación, imposibilidad para el desempeño del cargo, cese o revocatoria de su designación. En caso de ausencia o impedimento temporal son reemplazados por el Director General Parlamentario y el Sub Gerente de Administración.

(…)”

Finalmente, es importante señalar que para asegurar la idoneidad y capacidad, así como el profesionalismo en la designación del Gerente General de Administración y Finanzas, éste sea un GERENTE PÚBLICO DE SERVIR, elegido por concurso público.

La propuesta del Proyecto de Resolución Legislativa es necesaria al considerar que el Poder del Estado encargada del Control Política y la Fiscalización del resto de instituciones del Estado, debe mostrarse como una de las más transparentes, honestas y efectivas del país.

Asimismo, siendo la institución del Oficial Mayor una muy antigua, que data del año 1822, es necesario modificar sus funciones, atribuyéndolas sólo las políticas y de procedimientos parlamentarios, para dejar en manos de un Gerente Público SERVIR las funciones de administración y finanzas. En este sentido, la profesionalización y especialización de las funciones es fundamental para alcanzar los objetivos y metas con eficiencia y transparencia.

II. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

El Proyecto de Resolución Legislativa se encuentra relacionada con la agenda legislativa para el periodo anual de sesiones 2022-2023, aprobada mediante la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, publicado en el diario Oficial El Peruano el 25 de octubre de 2022. En ese sentido, la iniciativa legislativa está en sintonía con la **Política de Estado 1**, Fortalecimiento del régimen democrático y del estado de derecho, **Tema 3**: Reformas en el Reglamento del Congreso y acuerdos de la Mesa Directiva; **Tema 6**: Elección de altos funcionarios públicos y respecto a la pensión para expresidentes constitucionales de la República; **Política de Estado 5**, Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes, **Tema 15**: Gobierno en función a resultados, **Tema 16**: Inversión y transparencia en la gestión pública; **Política de Estado 24**, Afirmación de un Estado eficiente y transparente, **Tema 93**: Modernización de la gestión del Estado y la administración pública, **Tema 94**: Transparencia en el Estado; **Política de Estado 26**, Promoción de la ética y la transparencia, y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas, **Tema 96**: Lucha contra la corrupción.

15

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El Proyecto de Resolución Legislativa no se contrapone a la Constitución Política del Perú, muy por el contrario, contribuye con fortalecer la organización, gestión y administración del Congreso de la República, garantizando la profesionalización y especialización que contribuya con una adecuada gestión por resultados, transparente y efectiva, otorgándole un buen uso de los recursos públicos en beneficio del país. En ese sentido, la propuesta de Resolución Legislativa dispone la modificación del Artículo 40° del Reglamento del Congreso de la República, y crea la figura de la Gerencia General de Administración y Finanzas, como unidad especializada en la gestión administrativa de los recursos del Congreso de la República, para lo cual se propone el siguiente texto:

<p>Reglamento del Congreso, Artículo 40: La Oficialía Mayor del Congreso.</p>	<p>Proyecto de Resolución Legislativa, Artículo 40°: La Oficialía Mayor del Congreso y la Gerencia General de Administración y Finanzas.</p>
<p>(...)</p> <p>Artículo 40.- La Oficialía Mayor del Congreso La Oficialía Mayor es el máximo órgano del servicio parlamentario del Congreso. Está a cargo de un funcionario denominado Oficial Mayor del Congreso, quien responde ante el Presidente por la marcha y resultados de las dependencias y personal del servicio parlamentario. Le corresponde con este fin la dirección, supervisión y control, directos o por delegación, de todas las actividades del servicio parlamentario dedicadas a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Congresistas.</p> <p>El Oficial Mayor tiene la representación legal de la administración, es jefe de todo el personal y cuenta con competencia disciplinaria. Por delegación del Presidente y con cargo a dar cuenta puede celebrar los contratos necesarios para garantizar el normal funcionamiento del Congreso y del servicio parlamentario. Es nombrado y su nombramiento revocado por acuerdo del Consejo Directivo.</p> <p>Sus atribuciones y responsabilidades así como las que les corresponden a los órganos y personal del servicio parlamentario se establecen en el Estatuto del Servicio Parlamentario. Cesa en el cargo por dimisión, pérdida de su condición de funcionario, retiro o jubilación, imposibilidad para el desempeño del cargo, cese o revocatoria de su designación. En caso de ausencia o impedimento temporal es reemplazado por el Director General Parlamentario. (Artículo modificado. Resolución Legislativa del Congreso 025- 2003-CR, publicada el 21 de febrero de 2004)</p> <p>(...)</p>	<p>(...)</p> <p>Artículo 40.- La Oficialía Mayor del Congreso <u>y la Gerencia General de Administración y Finanzas</u></p> <p>La Oficialía Mayor <u>y la Gerencia General de Administración y Finanzas son los máximos órganos</u> del servicio parlamentario <u>y administración</u> del Congreso. <u>Están</u> a cargo de <u>dos funcionarios denominados</u> Oficial Mayor <u>y Gerente General</u> del Congreso, <u>quienes responden</u> ante el Presidente por la marcha y resultados de las dependencias <u>administrativas</u> y personal del servicio parlamentario. <u>Les</u> corresponde con este fin la dirección, supervisión y control, directos o por delegación, de todas las actividades del servicio parlamentario dedicadas a preparar, asistir, apoyar y facilitar las tareas orgánicas y funcionales de los Congresistas.</p> <p><u>El Gerente General, es un Gerente Público de SERVIR designado por concurso público,</u> tiene la representación legal de la administración, es jefe de todo el personal y cuenta con competencia disciplinaria. Por delegación del Presidente y con cargo a dar cuenta puede celebrar los contratos necesarios para garantizar el normal funcionamiento del Congreso; <u>asimismo, el Oficial Mayor tiene el encargo de gestionar el</u> servicio parlamentario <u>y los procedimientos parlamentarios. Son nombrados y sus nombramientos revocados</u> por acuerdo del Consejo Directivo.</p> <p>Sus atribuciones y responsabilidades, así como las que les corresponden a los órganos y personal del servicio parlamentario se establecen en el Estatuto del Servicio Parlamentario. <u>Cesan</u> en el cargo por dimisión, pérdida de su condición de funcionario, retiro o</p>

	<p>jubilación, imposibilidad para el desempeño del cargo, cese o revocatoria de su designación. En caso de ausencia o impedimento temporal son reemplazados por el Director General Parlamentario y el Sub Gerente de Administración.</p> <p>(...)</p>
--	---

IV. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO (CUALITATIVO)

El presente Proyecto de Resolución Legislativa que propone la modificación del Artículo 40° del Reglamento del Congreso de la República no tiene iniciativa de gasto, toda vez que sólo busca elevar la Dirección General de Administración a Gerencia General de Administración y Finanzas del Congreso de la República, poniéndolo al mismo del Oficial Mayor. Es decir, el Organigrama de la Dirección General de Administración pasará a conformar el organigrama de la Gerencia General de Administración y Finanzas, sin ocasionar mayor burocracia que afecte el presupuesto del Congreso de la República; por el contrario el contar con un asesor político, Oficial Mayor, y un asesor administrativo, Gerente General de Administración y Finanzas, permitirá una mayor especialización de las funciones que permitirá mejores resultados de gestión, reduciendo pérdidas por ineficiencia o posibles actos de corrupción.

17

Análisis de Actores de acuerdo con sus Ventajas y Desventajas	
Ventajas	Desventajas
Congreso de la República	
Especialización de la función política y administrativa, liderada por un Oficial Mayor y un Gerente General de Administración y Finanzas.	Ninguna.
Mejora del orden, especialización, división de funciones, favorable a la fiscalización y transparencia.	
Gerente Público SERVIR como Gerente General de Administración y Finanzas fortalecerá la profesionalización, producción y productividad, con predictibilidad, planificación y transparencia.	
Población	

Fortalecimiento del nivel de aceptación del Congreso de la República.	Ninguna.
Confianza en una institución altamente profesionalizada y especializada, con reducido índice de amenaza de corrupción.	
Estado	
Construcción de un Estado moderno, transparente y eficiente, al servicio del ciudadano.	Ninguna.
Reducción de riesgos de corrupción.	
Fortalecimiento de la política de Gestión Por Resultados, mejorando los indicadores de gestión.	
Trabajadores del Congreso	
Trabajar en una institución reconocida, y con mayor credibilidad.	Ninguna.
Fortalecimiento de la meritocracia, y adecuado uso de los recursos de la institución.	

V. VINCULACIÓN CON LAS POLÍTICAS DEL ACUERDO NACIONAL

El proyecto de Ley tiene vinculación con las Políticas de Estado expresado en el acuerdo nacional:

Eje I, Democracia y Estado de Derecho:

Política 5.- Gobierno en función de objetivos con planeamiento estratégico, prospectiva nacional y procedimientos transparentes.

Eje IV, Estado Eficiente, Transparente y Descentralizado:

Política 24.- Afirmación de un Estado eficiente y transparente.

Política 26.- Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

Lima, 16 de marzo de 2023